



00030 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 410/16 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior 2016, Resolución del Consejo Superior 240/15 de fecha 19 de noviembre de 2015; Expedientes N° 4881/15, 4885/15, 4846/15, 4849/15, 4886/15, 4736/15; y,

CONSIDERANDO:

Que, se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos en el marco del I Llamado Docentes-Investigadores UNLa 2015, según Resolución del Consejo Superior N° 240/15 de fecha 19 de noviembre de 2015;

Que, se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que, los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que, este cuerpo en su 1° Reunión del año 2016 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a los Docentes-Investigadores Ordinarios que obran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, con las categorías, dedicaciones, asignaturas y carreras que allí se detallan.

ARTICULO 2°: Establecer que la designación referida en el Artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00030 / 16

Universidad Nacional de Lanús

eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Establecer que oportunamente, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Concurso o N°	Dependencia	Area	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I-02/15		Gobierno, Planificación y Gestión Pública	Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno	Política Latinoamericana	1	Titular	Simple	Burton Julio Darío DNI 23 328 881	70 pts
I-06/15	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Educación	Licenciatura en Educación	Taller de Trabajo Final Políticas de Formación y Capacitación en Seguridad	1	Asociado	Simple	Beneitone Pablo DNI 22 410 609	92 pts
I-10/15		Justicia y Seguridad Ciudadana	Licenciatura en Seguridad Ciudadana	Diseño Industrial	1	Asociado	Simple	Russo Daniel DNI 22 432 443	95 pts
I-14/15			Licenciatura en Audiovisión	Ética Profesional	1	Titular	Simple	Buen Abad Dominguez Fernando DNI 93 234 224	90 pts
I-15/15		Ética	Licenciatura en Diseño Industrial	Legislación Profesional	1	Titular	Simple	Varela Luis DNI 8 377 096	92 pts
I-17/15	Departamento de Humanidades y Artes	Arte, Diseño y Comunicación	Complementación Curricular en Música de Cámara y Sinfónica	Música de Cámara II	1	Titular	Simple	Formaro Antonio DNI 23 314 080	79 pts

00030 / 16

[Signature]
 Daniel Rodríguez Bozzano
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
 ANA MARÍA JARQUILLÓN
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús